

EDITORIAL

DECISIONES Y ALTERIDAD

LEONARDO TORRES HUECHUCOY¹

La profesión contable se encuentra atravesada por múltiples factores que la constituyen interdisciplinariamente. No puede desconocerse el importante aporte que en ese sentido representa la teoría estadística, que al momento de efectuar estimaciones de diverso tipo resulta en una dimensión siempre necesaria, toda vez que una gran diversidad de registros requiere de proyecciones cuyas implicancias pudieran incluso revertir los resultados financieros de una entidad.

Asimismo, es conocido el rol determinante de los análisis del contexto económico, legal, tecnológico y social que en muchas oportunidades pudiera representar la aplicación del test de deterioro sobre activos no financieros, como lo requiere la norma NIC 36, Deterioro de Valor de los Activos.

Por otro lado, los diversos documentos normativos establecen para la aplicación de las instrucciones de presentación, reconocimiento, medición y revelación, que la administración efectúe juicios o criterios que trascienden lo estrictamente técnico para situarse en las fronteras de la subjetividad.

Por ello es que la consideración de los aspectos éticos al momento de relevar y aplicar una política contable sea tan importante, de manera que esto no redunde en una mala práctica cuyas implicancias muchas veces son ignoradas por quienes pretenden beneficiarse mediante la transgresión de los mínimos aceptables, en un escenario en que la información financiera no sólo afecta a los accionistas de una entidad sino a un amplio número de “stakeholders” (grupos de interés).

Conocida es la posición de IASB al momento de determinar los grupos de interés a quienes se dirige la información financiera de propósito general. El propio Marco Conceptual establece en el parágrafo OB 2 que “El objetivo de la información financiera con propósito general es proporcionar información financiera sobre la entidad que informa que sea útil a los inversores, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para tomar decisiones sobre el suministro de recursos a la entidad”. Hay aquí un orden de prelación que pudiera considerarse “discutible”, pues no hay duda de que en ese contexto una gran cantidad de grupos de interés quedarían excluidos, tales como los trabajadores, los clientes, los proveedores y una gran número de usuarios corrientes y potenciales.

Es este, a mi juicio, un factor relevante al momento de determinar las implicancias éticas que se derivan de la adopción de este alcance en la conceptualización de los grupos de interés por parte de IASB.

Para ello es de utilidad tener en cuenta un concepto que en la dimensión ética se conoce como “alteridad”. De acuerdo con el diccionario de la Real Academia Española de la Lengua, alteridad es la “condición de ser otro”. Interesante concepto que ha generado diversas interpretaciones en la historia de la filosofía.

Una mirada más bien práctica de este concepto ha de tener en cuenta la importancia que tiene un “otro” en las decisiones cotidianas que toman los individuos. Y si observamos dichas tomas de decisiones en el marco de la Contabilidad Financiera, el asunto se torna asaz importante, pues alcanzaría a la relevancia de la consideración del otro (o de los otros) en la adopción por ejemplo de una política contable, en la aplicación de una práctica determinada en los registros contables de una entidad, en la generación de estimaciones de diverso orden y, en fin, en la adopción de criterios o juicios allí donde la propia normativa permite hacerlo.

¹ Universidad de Chile, Profesor de pre y posgrado en del Departamento de Control de Gestión y Sistemas de Información, en las áreas de Finanzas y Contabilidad Internacional y es Presidente Comité Técnico IFRS de la Universidad de Chile.

Al respecto, es interesante advertir la excelente aproximación que Levinas hace de la alteridad al incorporar el código pseudo espacial de la “curvatura del espacio intersubjetivo”. En efecto, la distancia que separa al ser humano de un objeto es la línea recta, que capta de inmediato al fenómeno sin siquiera darle alguna vuelta. Esto no es igual cuando el fenómeno a conocer es otro ser humano, cuyo conocimiento demanda un rodeo que incluso llega a ser infinito, a propósito de la inmensa riqueza (infinita incluso) del otro, que al configurarlo me configura, al destruirlo me destruye, al exaltarlo me exalta. Hay aquí una especial relación que desde el punto de vista de la teoría contable demanda nuestra atención.

Por ejemplo, al perpetuarse un fraude por parte de una entidad, se afectan no sólo quienes participan de manera directa en él, sino también aquellos “otros” que permanecen en el anonimato, que pareciera que nunca afectarían a quienes perpetúan el fraude, pero que en el infinito devenir se encuentran siempre bajo la responsabilidad también infinita de la afectación intergeneracional.

No hay prácticas, procedimientos, reglas, protocolos ni normas que se apliquen sin que algún otro nos afecte.

El fraude de La Polar en Chile podría constituirse en un caso ejemplar, toda vez que se instaló en una industria que obtiene sus réditos desde un estrato social altamente vulnerable.

La norma contable es clara al establecer que los activos financieros deben someterse a un test de deterioro cada vez que se presenten indicios de deterioro, determinándose en ese caso el registro de una pérdida contable cuando el riesgo de crédito aumente ante la probable irrecuperabilidad de los flujos de efectivo contractuales de dichos activos financieros. En la empresa La Polar el registro de una pérdida por deterioro generaba una disminución importante en los resultados, lo que a su vez originaba un efecto negativo en los dividendos de los accionistas y en las compensaciones de sus principales ejecutivos. Ante eso, la decisión adoptada correspondió al ocultamiento de las pérdidas por deterioro mediante la estructuración de una renegociación “unilateral”. La característica de “unilateral” de esta renegociación se explica porque las contrapartes no estaban en conocimiento de dicha “renegociación”, con lo cual se afectó las buenas prácticas de la industria y de paso se pasó a llevar la confianza que los clientes de dicha entidad depositaron al momento de efectuar sus adquisiciones a crédito. Más aún, ha de tenerse en cuenta que también se afectaron “otros” que no tenían relación directa con La Polar, tales como los millones de cotizantes de los Fondos de Pensiones, que al entregar su confianza en la administración fiduciaria de las AFP, se enfrentan a los efectos que este tipo de malas prácticas tiene en la rentabilidad de los Fondos en que cotizan.

En síntesis, la no consideración del “otro” y su radical importancia en la estructuración y aplicación de políticas contables, genera una gran distancia respecto de la responsabilidad que le cabe a las organizaciones que cometen fraudes, al no interpretar adecuadamente que es precisamente ese otro (y esos otros) quienes al ser destruidos destruyen a esas mismas entidades, destruyendo a su vez la confianza que necesita un mercado para constituirse en el motor del crecimiento. Un crecimiento que cuando se gesta en un contexto vacío de consideraciones éticas, termina aniquilando la esperanza de un mundo mejor.

Leonardo Torres Huechucoy
Universidad de Chile